



14808432

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2020746800100004502

Querellante: MINTRABAJO (de oficio)

Querellado: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A - ALIRIO ANTONIO GOMEZ ORTIZ

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.

BUCARAMANGA, (

16 DIC 2020)

002428

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de accidente grave radicado bajo el No. 05EE2020746800100004502, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y a la persona natural señor: **ALIRIO ANTONIO GOMEZ ORTIZ**, por la presunto incumplimiento en la implementación de las normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

ALIRIO ANTONIO GOMEZ ORTIZ

- Copia del contrato de trabajo suscrito con el señor PAULINO ARDILA BAUTISTA.
- Copia del pago al sistema integrado de salud, pensión y ARL del señor PAULINO ARDILA BAUTISTA.
- Copia del examen de ingreso y periódico del señor PAULINO ARDILA BAUTISTA.
- Copia del manual de funciones del cargo ocupado por el señor PAULINO ARDILA BAUTISTA.
- Copia del acta de reintegración e inducción al cargo entregado a el señor PAULINO ARDILA BAUTISTA.
- Copia de las tres últimas capacitaciones realizadas por el señor PAULINO ARDILA BAUTISTA.
- Copia de la investigación realizada por parte de la empresa, en relación con el accidente sufrido por el señor PAULINO ARDILA BAUTISTA.
- Copia digital del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).


LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES "POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A"

- Copia de las actas de acompañamiento y asesoramiento prestado por parte de la ARL a la persona natural señor **ALIRIO ANTONIO GOMEZ ORTIZ**

- Copia de las capacitaciones en riesgo laborales prestado por la ARL a la persona natural señor **ALIRIO ANTONIO GOMEZ ORTIZ**
- Copia de las actas de seguimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); con la respectiva indicación del porcentaje de cumplimiento de porcentaje.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al JOSE ALEXANDER RIOFRIO BOHORQUEZ, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO ANTONIO PLATA, JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL